

044206

044206

Legitimación para parte de la aceptación en la presente escritura pública en esta instancia Notarial el 12 de Abril de 2004

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

Que otorga :

PRABYC INGENIEROS LIMITADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

Di 6^{ta} copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves tres (03) de junio del año dos mil cuatro (2004), ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparece: el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, identificado con cédula de identidad número uno siete uno nueve seis cuatro seis nueve cinco guión cero (171964695-0), en calidad de Apoderado General de la compañía colombiana PRABYC INGENIEROS LIMITADA, sucursal Ecuador, tal como lo certifica el documento habilitante, el cual se adjunta y es parte integrante de la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad colombiana, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; advertida que fue por mí, el Notario, del objeto

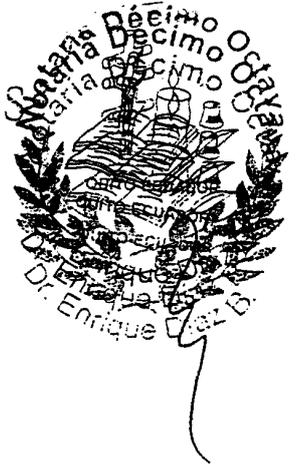
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 resultados de la presente escritura pública, así como
2 examinado en forma aislada y separada, de que
3 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
4 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
5 seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y
6 que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR
7 NOTARIO: Sírvase extender en su registro de Escrituras
8 Públicas, una de la cual conste la Revocatoria de
9 Delegación de Poder General que se otorga al tenor de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
11 Comparece al otorgamiento del presente instrumento
12 público: el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en
13 calidad de Apoderado General de la compañía colombiana
14 PRBYC INGENIEROS LIMITADA, sucursal Ecuador, tal como
15 lo certifica el documento habilitante, el cual se
16 adjunta y es parte integrante de la presente
17 escritura. El compareciente es de nacionalidad
18 colombiana, mayor de edad, de estado civil casado,
19 domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
20 Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La
21 compañía colombiana PRBYC INGENIEROS LIMITADA,
22 sucursal Ecuador es una compañía domiciliada, como
23 consta en la Protocolización, realizada por el Notario
24 Décimo Octavo del Cantón Quito, el veinte y cuatro
25 (24) de junio del año dos mil dos (2002), la que fue
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
27 catorce (14) de junio del año dos mil dos (2002).-
28 DOS.- Con fecha seis (06) de septiembre del año dos

044207

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTERO



Quito, a 24 de Junio de 2002

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGANTE:

<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</u>
PRABYC INGENIEROS LIMITADA	800.173.155-7

A FAVOR:

<u>NOMBRE</u>	<u>CÉDULA DE CIUDADANÍA</u>
BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO	14.202.308

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

** ADR **





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Quito, a 02 de Mayo de 2002

PROTOCOLIZACIÓN DE:

P O D E R G E N E R A L

OTORGANTE:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

PRABYC INGENIEROS LTDA.

800.173.155-7

A FAVOR:

NOMBRE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

BARBERI PERDOMO CARLOS ALBERTO

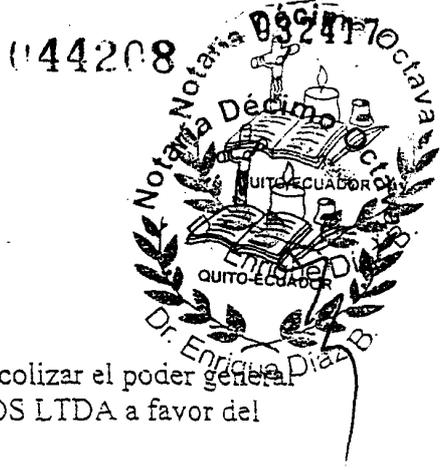
14.202.308

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

** ADR **



03 03 23

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar el poder general otorgado por la compañía colombiana PRABYC INGENIEROS LTDA a favor del ingeniero Carlos Barberi.
Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de ley.

Alba Lucia Ortega de Grijalva
Dra. Alba Lucia Ortega de Grijalva
Mat 3242 CAQ

QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

[Handwritten mark]



JTARI

DANÉ

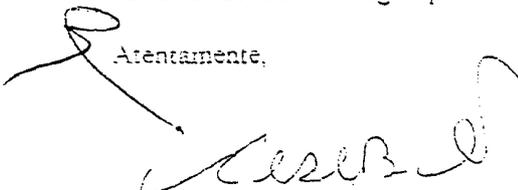
PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- comparece el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, estado civil casado, de nacional colombiano, en su calidad de representante legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LTDA, compañía colombiana, número de identificación tributaria 800.173.155-7, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal de la compañía emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega como documento habilitante a la presente y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRABYC INGENIEROS LTDA es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, constituida en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 3063 en la notaría Novena de Bogotá, el día 13 de junio de 1991, aclarada por escritura pública No. 2862 del 11 de Junio de 1992 de la misma Notaría e inscritas el día 26 de agosto de 1992, bajo el No. 376.128 del libro IX, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá Colombia.

TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios No. 112 de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA de fecha 1 de febrero de 2002, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO en su calidad de Representante Legal de la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA, nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.308 de Ibagué, confiere poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la compañía, sucursal Ecuador a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, de nacionalidad colombiana, con cédula número 14.202.308 DE Ibagué por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PRABYC INGENIEROS LTDA Sucursal Ecuador, con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal. Así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Artículo 48 del código de procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el Apoderado podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de PRABYC INGENIEROS LTDA Sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y la Compañía PRABYC INGENIEROS LTDA sucursal Ecuador se regirá por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
C.C. 14.202.308 de Ibagué



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ - COLOMBIA

Presentada para autenticar la firma que antecede la suscrita Embajadora Susana Alvear de Acosta, Cónsul General de Primera del Ecuador. Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

[Handwritten signature]

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1463/2002

Arancel 100000 Valor: USD 12000

Fecha: 9 ABR 2002

No. de Folios: 1/1

La suscrita no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Handwritten signature]
Susana Alvear de Acosta
Embajadora, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá



cede
osta,
tifica

de
tes.

por

RA

44210

05/05/5



...ZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doct.
 ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, portadora
 matrícula profesional número Tres mil doscientos
 cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha,
 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
 actualmente a mi cargo, el documento que antecede,
 contenido en UNA foja útil, referente al PODER
 GENERAL que otorga la sociedad PRABYC INGENIEROS
 LIMITADA, a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI
 PERDOMO.- Quito, a DOS de MAYO del año DOS MIL DOS.-
 Firmado).- NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,
 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
 sellada en los mismos lugar y fecha de su
 protocolización.-

Enrique Díaz Ballesteros
 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de PROTOCOLIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA PRABYC INGENIEROS LIMITADA y de PODER GENERAL que otorga la compañía PRABYC INGENIEROS LIMITADA a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, ambas de fecha 02 de MAYO del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.1897 de fecha 23 de Mayo del 2002, que Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA; y, califica de suficiente el Poder otorgado a través de la Compañía a favor del señor Carlos Alberto Barberi Perdomo, de nacionalidad colombiana .- Quito a, 28 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ASOCIACION
 EN
 LAZCO

RESOLUCIÓN No. 02.Q.IJ. 1 897

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de la protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 2 de mayo del 2002 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "PRBYC INGENIEROS LIMITADA", de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2002.238 de 22 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "PRBYC INGENIEROS LIMITADA", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Compañía a favor del señor Carlos Alberto Barberi Perdomo, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las indicadas protocolizaciones, de fecha 2 de mayo del 2002 (2); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. ROBERTO SALGADO VALDEZ



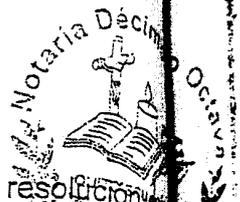
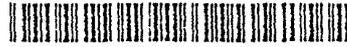
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 199 del Registro Mercantil de Quito, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 del 22 de Agosto de 1951 publicado en el Registro Oficial 878 del 24 de Agosto del mismo año. Quito, a 14 JUN. 2002.

Dr. RAÚL GAYSOZA SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO ECUADOR

PWV/ljp.
T. 13770



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución 02.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2.002, bajo el número 199 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES (2) de 02 de mayo del 2.002 otorgadas ante el Notario DÉCIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-, que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LIMITADA" y del PODER conferido a través de la Compañía a favor del Señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1224.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 020650.- Quito, a catorce de junio del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ESPACIO
EN
BLANCO

044212

0. 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

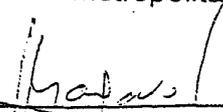
DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA " PRABYC INGENIEROS LTDA"

Se comunica al público que la compañía extranjera "PRABYC INGENIEROS LTDA.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1897, de 23 de mayo del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2002.

1. Nacionalidad: colombiana
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito
3. Actividad autorizada: La realización por cuenta propia o ajena, de proyectos, estudios, ejecución y construcción de toda clase de edificios, obras de urbanismo y prestación de servicios en las ramas de la ingeniería y/o arquitectura....
4. Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Carlos Alberto Barberi Perdomo

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio del 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

PVV/mfc
Ref. 212
T. 13770





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA "PRASYC INGENIEROS LTDA."

Se comunica al público que la compañía extranjera "PRASYC INGENIEROS LTDA.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 02.O.J.L.1997, de 23 de mayo del 2002 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio del 2002.

1. Nacionalidad: colombiana
2. Domicilio en la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: La realización por cuenta propia o ajena, de proyectos, estudio ejecución y construcción de toda clase de edificios, obras de urbanismo y prestación de servicios en las ramas de la ingeniería y/o arquitectura...
4. Capital asignado: USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de America.
5. Representante en el Ecuador: Carlos Alberto Barberi Perdomo.

(AQUI LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de junio del 2002

Dr. Roberto Saigado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PODER GENERAL

PRIMERA: OTORGANTE.- comparece el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, estado civil casado, de nacionalidad colombiana, en su calidad de representante legal de la sociedad PRASYC INGENIEROS LTDA., compañía colombiana con el número de identificación tributaria 800.173.155-7, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal de la compañía emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se agrega como documento habilitante a la presente y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRASYC INGENIEROS LTDA., es una persona jurídica de nacionalidad colombiana, constituida en la ciudad de Bogotá, mediante escritura pública No. 3063 en la Notaria Novena de Bogotá, el día 13 de junio de 1991, aclarada por escritura pública No. 2562 del 11 de junio de 1992 de la misma Notaria e inscritas el día 26 de agosto de 1992, bajo el No. 375.123 del libro IX, según se desprende del certificado de existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá Colombia.

TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios No. 112 de la Compañía PRASYC INGENIEROS LTDA., de fecha 1 de febrero de 2002, que como certificada se adjunta como documento habilitante. El señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO en su calidad de Representante Legal de la Compañía PRASYC INGENIEROS LTDA., nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.202.008 de Bogotá, confiere poder general amplio y suficiente como Apoderado General de la compañía, sucesor a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, de nacionalidad colombiana, con cédula número 14.202.008 de Bogotá por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía PRASYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador; usar los sellos, firmas, iniciales y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal. Así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la sociedad, cumplimiento con las obligaciones contractuales, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de arbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con simples atribuciones, inclusive las expresadas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato el Apoderado podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, dar y dar cuenta en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y prestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de PRASYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO y la Compañía PRASYC INGENIEROS LTDA., Sucursal Ecuador, se registra por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO
C.C. 14.202.008 de Bogotá

NOTA: Al final del Poder General constan los sellos y firmas del Consulado General del Ecuador en Bogotá y de la Notaria Sexta de Bogotá.

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
 original que me fue presentado.
 En: 1 Foja(s) Útiles)
 Quito, 24 JUNIO 2002
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 Notario del Cantón Quito

002422
 (44213) Notaria Décimo Octava
 QUITO-ECUADOR
 Dr. Enrique Díaz B.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora ALBA LUCÍA ORTEGA DE GRIJALVA, portadora de la matrícula profesional número Tres mil doscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en OCHO fojas útiles, referente al PODER GENERAL que otorga PRABYC INGENIEROS LIMITADA a favor del señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO Quito, a VEINTE Y CUATRO de JUNIO del año DOS MIL DOS.- Firmado).- NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

Notaria Décimo Octava
 DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
 QUITO-ECUADOR
 Dr. Enrique Díaz B.

Dr. Sebastián Valdivieso
 Quito

Dr. Sebastián Valdivieso
 QUITO-ECUADOR

14421

COLOMBIANA V3344 V2242

NO. DACT. CLAUDIA GONZALEZ VASQUEZ

PROFESION: ING. CIVIL

PROFOGUP: CARLOS BARBERI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JESUELA PERDOMO

FECHA DE EMISION: QUITO-15-5-2002

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO-15-5-2014 AFP

FORMA DE LA CARNET: PV Pch 0008442

[Firma]

[Huella dactilar]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171964695-0

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO

LUGAR DE NACIMIENTO: IBAGUE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DE 1947

REG. CIVIL: EST. 31 21330 72552 M

TOMO: QUITO PCHA-2002 EST. SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

Este documento es una fotocopia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Ley Notarial, con el que se garantiza la autenticidad de los datos que aparecen en este documento.

[Firma]

Dr. Susana Vasquez

1 mil dos (2002), el señor CARLOS ALBERTO BARBERI
2 PERDOMO, en calidad de Apoderado General de la
3 compañía colombiana PRABYC INGENIEROS LIMITADA,
4 sucursal Ecuador, otorgó una delegación de poder
5 general a favor de la señorita CAROLINA BALMASEDA PUPO
6 y del señor DIEGO PRADA CORREA. La mencionada
7 delegación de poder fue otorgado ante el Notario
8 Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz
9 Ballesteros, el mismo que fue inscrito el trece (13)
10 de noviembre del año dos mil dos (2002), en el
11 Registro Mercantil del Cantón Quito.- TERCERA.-
12 REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL.- El señor
13 CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO, en calidad de
14 Apoderado General de la compañía colombiana PRABYC
15 INGENIEROS LIMITADA, sucursal Ecuador, revoca la
16 delegación de poder general otorgado a favor de la
17 señorita CAROLINA BALMASEDA PUPO, delegación de poder
18 que se encuentra mencionado en la cláusula anterior.
19 Sin embargo se deja aclarado que queda vigente la
20 delegación de poder a favor del señor DIEGO PRADA
21 CORREA, en los mismos términos y condiciones señalados
22 en la escritura de delegación de poder mencionada
23 anteriormente. Usted, Señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
25 validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA
26 MINUTA copiada textualmente.- El compareciente
27 ratifica la minuta firmada por el abogado Raúl
28 Riquelme Cárdenas afiliado al Colegio de Abogados

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



1 Quito, bajo el número siete mil setecientos treinta.-
2 Para el otorgamiento de esta escritura pública se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere
4 y leída que le fue al compareciente, por mi el
5 Notario, este se afirma y ratifica en todo su
6 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

12 CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO

13 Apoderado General

14 PRABYC INGENIEROS LIMITADA

15

16

17

18

19

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

20 otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta NOVENA
21 COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en
22 Quito, a dieciocho de mayo del dos mil cinco.-

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1992** del Registro Mercantil de catorce de junio de dos mil dos, a fs. 1710, Tomo 133 y **3809** del Registro Mercantil de trece de noviembre de dos mil dos, a fs. 3336 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **OCTAVA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el tres de junio del año dos mil cuatro, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente a la Revocatoria a la Delegación de Poder que el Apoderado General de la Compañía Extranjera "**PRABYC INGENIEROS LTDA.**", confirió a la Señora **CAROLINA BALMASEDA PUPO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del **S. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de noviembre de 2.007.- Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

